Resolución N° 230. /2017 I.

24 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 118/17, de fecha 8 de febrero de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación del contrato principal suscripto con la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC N° 965907-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 *"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN – ID 277832"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 3.036/2014 I., de fecha 10 de diciembre de 2014, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 3 de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 *"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN – ID N° 277832"*, a la empresa CC Constructora Vial Urbana del Ing. Cristóbal Cabral, por la suma de Gs. 1.910.505.497. (Guaraníes mil novecientos diez millones quinientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete) IVA incluido.

QUE, por Resolución N° 1.284/2015 I., de fecha 1 de junio de 2015, la Intendencia Municipal resolvió *autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso LPN N° 04/2014 "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN", con la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC N° 965907-2, por la suma de Gs. 231.587.298. (Guaraníes doscientos treinta y un millones quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho), que representa el 12,12% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 3 la suma de Gs. 2.142.092.795. (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y dos millones noventa y dos mil setecientos noventa y cinco) IVA incluido, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 19 días calendario más, totalizando 169 (ciento sesenta y nueve) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal"*, siendo homologada por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 8.810/15.

QUE, por Resolución N° 972/2016 I., de fecha 9 de junio de 2016, la Intendencia Municipal resolvió *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso LPN N° 04/2014 "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN – ID 277832", con la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC N° 965907-2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

- *Ampliar el contrato por la suma de Gs. 131.703.890. (Guaraníes ciento treinta y un millones setecientos tres mil ochocientos noventa), que representa el 6,89% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 3, considerando el Contrato Principal, la Adenda N° 1 y la Adenda N° 2, la suma de Gs. 2.273.796.685. (Guaraníes dos mil doscientos setenta y tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco) IVA incluido.*

00000103

- *Ampliar el plazo de ejecución de la obra por 11 (once) días calendario más, quedando el plazo total en 180 (ciento ochenta) días calendario.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2272, de fecha 15 de febrero de 2017, firmado por la Abogada Ma.del Pilar Fretes, expresa:

///...

Cont. Resolución N° 230. /2017 I.

24 FEB. 2017

I. CONSULTA.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, por el referido Memorando de fecha 08 de febrero de 2017 remite a esta dirección los antecedentes del proceso de ADENDA Nº 03 al Contrato UOC 3 N° 30/2014 suscrito con la empresa constructora CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING. CRISTOBAL CABRAL AGUILAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/14 para la obra "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN" - Lote 3. ID Nº 277.832, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO.

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en cuanto a Convenios Modificatorios en Obras Públicas en su artículo 62 lo siguiente: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 establece en su Art. 218° "Obligación de Parecer Jurídico. Tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar suscribir cualquier contrato".

III. CONSIDERACIONES.

Que, el contrato a ser modificado fue suscrito en fecha 10 de diciembre de 2.014, en el marco del llamado a Licitación Pública N° 04/2014 para la obra "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN" (Lote Nº 03) aprobado por Resolución Nº 8.090 de la Junta Municipal de fecha 17 de diciembre de 2014. El mismo tiene vigencia hasta la recepción definitiva de la obra; el plazo de ejecución de la obra es de 150 días; tiene un monto total de Gs. 1.910.505.497 (Guaraníes mil novecientos diez millones quinientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete) IVA incluido, y la orden de inicio fue emitida en fecha 06 de abril de 2015.

Que, conforme a los documentos tenidos a la vista para la emisión del presente dictamen, por Memorándum D.I. N° 200/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, menciona que, durante la ejecución de los trabajos la Fiscalización detectó la existencia de situaciones imprevisibles que requieren de ajustes en el contrato. Así, refieren que se ha visto la necesidad de realizar el empedrado de la calle Don Ernesto Báez en reemplazo de la calle Maestro Urcisino Velazco, que de momento no precisa de urgente intervención. El motivo de la incorporación de esta calle obedecería a las reiteradas solicitudes de los vecinos afectados para efectuar mejoras en dicha calle, considerando que la misma está ubicada dentro de una zona totalmente poblada y se encuentra en mal estado. Mencionan además que para tal efecto se elabora un nuevo borrador de Anexo III al contrato en mención.

Que, obra el Memorándum N° 584/2016 DOM, de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 20 de diciembre de 2016, por el cual no se repara objeciones para la prosecución de los trámites para el convenio modificatorio propuesto por Memorándum D.I. N° 200/16.

00000102

A fs. 78 obra el Memorándum N° 272/D.O.M., de fecha 23 de diciembre de 2016, por el cual la Dirección de Obras Municipales aclara que por el Memorándum D.I. N° 200/16, del Departamento de Ingeniería, se sugiere que además de la sustitución de las calles mencionadas más arriba, -pedido por Memorando 156/16 que en su momento obtuvo parecer favorable de la Contraloría Interna Municipal por Memorando CIM Nº 118/2016-, se realicen los aumentos y disminuciones de cantidades propuestos en el memorando primeramente mencionado.

///...

Según el Memorándum Auditor CIM Nº 134/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, el cual tuvo como antecedentes los mismos documentos mencionados en el presente apartado, concluyó: "...En base al análisis documental realizado se concluye quela solicitud de Convenio Modificatorio Nº 3, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 'De Contrataciones Públicas'..."-

Que, conforme al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y antecedentes tenidos a la vista, en el marco del contrato en mención, se suscribió la Adenda N° 01, que tuvo por objeto la ampliación por el monto de Gs. 231.587.298 (Guaraníes doscientos treinta y un millones quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa ocho), la cual fue debidamente aprobada por resolución la Junta Municipal.

Asimismo, se celebró la Adenda Nº 02, que tuvo por objeto la ampliación por el monto de Gs. 131.703.890 (Guaraníes ciento treinta y un millones setecientos tres mil ochocientos noventa), también debidamente aprobada por la junta.

Que, conforme al memorando de la Contraloría Interna Municipal el monto total ampliado por las tres adendas, asciende al 19,98% del monto contractual original, por lo cual la adenda propuesta se encuadra dentro del límite del artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, obra igualmente copia de la Nota DGO N° 199/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016 proponiendo a la contratista las modificaciones objeto de la presente adenda, así como de la respuesta de conformidad, presentada por Nota de la misma fecha.

Que, por último, obra Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 090/2017, Reserva N° 81, Fecha de emisión: 17/01/2017, Descripción: Adenda III, Pavimentación Tipo Empedrado de Diferentes Calles de Asunción, Empresa: CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, Nro. PAC 277.832.

IV. ***PARECER JURÍDICO,***

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, precios unitarios, referenciales, totales, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre la correspondencia de la modificación del contrato en cuestión.

En ese sentido, el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que la UOC N° 3, como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a las normativas vigentes, deberá tener presente el memorando CIM N° 134/2017, de la Contraloría Interna Municipal, e igualmente deberá solicitar a la contratista las prórrogas y ampliaciones de las garantías que sean pertinentes.

Con relación al borrador de Convenio Modificatorio en cuestión, esta Asesoría Legal no opone reparos para su celebración, siempre que el Contrato UOC 3 N° 30/2014 suscrito con la empresa constructora CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del ING. CRISTOBAL CABRAL AGUILAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/14 para la obra "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN" - Lote 3, ID Nº 277.832, se encuentre vigente.

QUE, por Memorándum UOC 3 N° 152/17, de fecha 16 de febrero de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 remite los antecedentes para la redacción de la Resolución pertinente, expresando que *"respecto a la presente modificación, por Memorándum N° DI-200/2016 del* ///...

Cont. Resolución N° 230. /2017 I. 24 FEB. 2017

Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, se justifica y solicita la modificación del Contrato principal y sus Adendas N°s. 1 y 2 por incorporación de una calle y eliminación de otra".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal suscripto con la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC N° 965907-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 *"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE DIFERENTES CALLES DE ASUNCIÓN – ID 277832 – LOTE N° 3",* por la suma de Gs. 18.469.139. (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve), que representa el 0,97% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 3, considerando el contrato principal, la Adenda N° 1, la Adenda N° 2 y la Adenda N° 3, la suma de Gs. 2.292.265.824. (Guaraníes dos mil doscientos noventa y dos millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos veinticuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ INTENDENCIA ★

00000100